



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2013 Año del Bicentenario de la
Asamblea General Constituyente de 1813"

USHUAIA,

05 NOV 2013

Marcelo Javier GODOY
Director de Despacho
M. ED.

VISTO, la Nota N° 79/13, presentada por el Coordinador de Ferias de Ciencias, Ing. Fernando Rogelio GARCÍA CARRAL; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa sobre la realización de la Instancia Provincial de la Feria de Ciencias y Tecnología, entre los días cinco (5) y nueve (9) de noviembre del presente año, ambos inclusive, en la ciudad capital de la Provincia de Mendoza.

Que participarán de la misma, en representación de nuestra Provincia, docentes asesores, alumnos y Referentes Provinciales.

Que las inasistencias en las que incurrirán los alumnos que asistirán a dicha Instancia Provincial, que se detallan en el Anexo I de la presente, se enmarcan en lo establecido en el Acápito X "Inasistencias no computables" del Anexo I de la Resolución M.E.C.C. y T. N° 3159/11 y su ampliatoria N° 3369/11.

Que por lo expuesto, se hace necesario emitir el Instrumento Legal pertinente.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial 859.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Avalar la realización del viaje a la ciudad capital de la Provincia de Mendoza, entre los días cuatro (4) y diez (10) de noviembre del presente año, ambos inclusive, por los docentes asesores, alumnos y Referentes Provinciales, quienes participarán en representación de la Provincia, en la Instancia Provincial de la Feria de Ciencias y Tecnología.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que las inasistencias en las que incurrirán los alumnos participantes del evento mencionado en el artículo presente, quienes se detallan en el Anexo I de la presente, deberán encuadrarse en los preceptos vertidos en el Acápito X "Inasistencias no computables" del Anexo I de la Resolución M.E.C.C. y T. N° 3159/11 y su ampliatoria N° 3369/11.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

3226

RESOLUCIÓN M. ED. N°

/2013.-

G.T.F.
H. <i>me</i>
R. <i>f</i>
A.

[Signature]
Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación